



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

Recomendación: 018/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintisiete de noviembre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guarda la presente causa, especialmente el oficio número **SA/123/2015** con anexos, suscrito por la **Presidenta Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por la **Presidenta Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa el acuse de recibo por parte del Director de la Policía Preventiva Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, de la instrucción para realizar todas las detenciones conforme a derecho y a los protocolos legales previamente establecidos, cuidando siempre la integridad del detenido, recalando además que cuando se presenten detenciones sobre menores de edad, igualmente las realicen ajustadas a derecho e inmediatamente dar aviso al DIF municipal.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa fotografías de los cursos y capacitaciones denominados





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

“Policía Asertivo” y “Curso de Capacitación de Derechos Humanos”, impartidos por la Psicóloga encargada del DIF municipal y personal de la Comisión de Derechos Humanos, respectivamente.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con las documentales que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación en que se actúa; en consecuencia se califica **como cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios** de la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **018/2015**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos la totalidad de los puntos recomendatorios** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

